



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia es una copia fiel del original que tuve a la vista.

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

3105

USHUAIA, 18 NOV 2010

VISTO el acuerdo al que se ha arribado en la audiencia de fecha 16 de noviembre de 2010, dentro de los autos caratulados: "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 2307/2010), en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha audiencia, con la concurrencia de la Fiscalía de Estado, representada por el Dr. Maximiliano A. TAVARONE, y la presencia de quien suscribe en carácter de titular de la Cartera Educativa Provincial; y el Ing. Mario FERREIRA, conjuntamente con el Dr. Daniel O. MANDOLINI, en representación de la Universidad Tecnológica Nacional; se acordó la conformación del Comité Coordinador establecido en el Convenio registrado bajo el N° 1526 a los fines de establecer las pautas y lineamientos a seguir en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 1366/94; solicitándose asimismo la suspensión de los plazos procesales.

Que, además, se determinaron allí las personas que integrarán el mencionado Comité, resultando ser: por parte del Gobierno Provincial, la Profesora María Elena VENTURA y el Profesor Horacio Daniel MUÑOZ; y por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, el Licenciado Fabio SELEME.

Que el órgano brindará un marco de coordinación y concertación adecuado a efectos de determinar y poner en consideración de la suscripta, con arreglo a la normativa vigente y en procura de proteger los derechos de los alumnos y docentes involucrados, las diversas medidas que estimen pertinentes en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 1366/94.

Que todo acuerdo surgido en el marco del Comité Coordinador, de no mediar impedimento legal, deberá ser instrumentado mediante resolución ministerial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros del Comité Coordinador, por parte de la

///...2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

...//2.-

Provincia, a los Profesores María Elena VENTURA, D.N.I. N° 20.930.510 y Horacio Daniel MUÑOZ, D.N.I. N° 12.520.956; y en representación de la Universidad Tecnológica Nacional, al Licenciado Fabio SELEME, D.N.I. N° 21.392.724. Ello, de conformidad con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR al Comité Coordinador a efectos de que, con la mayor celeridad posible, proceda a consensuar y proponer las pautas y lineamientos a seguir en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 1366/94.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la primera reunión del Comité Coordinador se llevará a cabo en la Delegación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sita en la ciudad de Río Grande, el día miércoles 24 de noviembre de 2010, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la ejecución del presente acto no generará gastos para el erario provincial.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR fehacientemente a las Autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, a los miembros del Comité Coordinador y a la Fiscalía de Estado de la Provincia, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **3105** /10.-



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología